



**ACUERDO DEL CONSEJO ACADEMICO N. 20260005
DEL 25-02-2026**

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO CONSEJO ACADÉMICO 007 DEL 21 DE ABRIL DE 2025, RECONFIGURANDO LA ESTRUCTURA DEL OBSERVATORIO INSTITUCIONAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO”

El Consejo Académico, de la Institución Universitaria de Envigado, en ejercicio de sus atribuciones legales y Estatutarias, y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y sus Decretos Reglamentarios, el Acuerdo del Consejo Directivo 15 del 30 de septiembre de 2022, y

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante Acuerdo del Consejo Académico 007 del 21 de abril de 2025, la Institución Universitaria de Envigado, reafirmando su compromiso institucional con el territorio, creó el Observatorio Institucional IUE, guardando coherencia con su misión y visión, y con la formación integral de los estudiantes, que contribuye al desarrollo de los diferentes aspectos de la persona y del territorio, a través de la Docencia, la Investigación, la Extensión y Bienestar Institucional.
2. En coherencia con lo establecido por el Consejo Nacional de Educación Superior – CESU, en su Acuerdo 02 de 2017, artículo 2°, el gobierno institucional se define como “un sistema de políticas, estrategias, decisiones, estructuras y procesos, encaminadas al cumplimiento de la misión a través del PEI, con criterios de ética, eficiencia, eficacia, calidad, integridad, transparencia y un enfoque participativo de sus actores”, para el cumplimiento con calidad y pertinencia de los objetivos institucionales y asuntos relacionados con la reglamentación correspondiente.
3. El interés del Consejo Académico y de las directivas institucionales es propender porque las decisiones estén fundamentadas en la comprensión de la realidad, soportadas en hechos, datos e información confiable, lo cual exige el uso de herramientas técnicas como indicadores, sistemas de análisis y observatorios institucionales.
4. La Institución, en procura de atender estándares de calidad, ha implementado diversos sistemas de gestión, entre ellos el cumplimiento de las condiciones de calidad de programa e institucional exigidas por la Ley 1188 de 2008, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, y voluntariamente ha adoptado referentes como el Modelo de Acreditación (CESU, 2025) y normas internacionales de calidad como las establecidas por la International Organization for Standardization – ISO.



5. El Observatorio Institucional de la IUE en el marco jurídico de su creación, se estructuró en torno a siete líneas estratégicas: Gobernanza de Datos, Gestión Académica e Investigativa, Permanencia y Educación Inclusiva, Impacto Institucional, Dinámica de Familia, Vinculación con el Entorno y Gestión Institucional. No obstante, la dinámica actual de la Institución exige una reorganización de dichas líneas, con el propósito de fortalecer su articulación operativa y metodológica, y de consolidar una visión integral y sistémica del desempeño institucional.

6. Para mejorar la eficiencia operativa de cada línea estratégica se requiere implementar una reconfiguración mediante Nodos, como mecanismo que optimiza la gestión interna y reduce los riesgos asociados a la dispersión de la información.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Institución Universitaria de Envigado

ACUERDA

Artículo 1. Objeto. Modificar el artículo 3 del Acuerdo del Consejo Académico 007 del 21 de abril de 2025, reconfigurando la estructura del Observatorio Institucional en nodos y líneas estratégicas, el cual quedará así:

Artículo 3. Nodos y líneas estratégicas del Observatorio Institucional: Los nodos y líneas estratégicas del Observatorio Institucional son:

A. Nodo de la Arquitectura de la Gobernanza e Inteligencia de datos:

- Línea de Gobernanza de Datos.

B. Nodo de Aseguramiento e Inteligencia institucional:

- Línea de Gestión institucional.

C. Nodo de Dinámica Académica, Investigación y Permanencia:

- Línea de Gestión Académica e investigativa
- Línea de Permanencia y educación inclusiva

D. Nodo de Transformación Social, Familia y Territorio:

- Línea de impacto institucional.



- Línea de dinámicas familiares.
- Línea de vinculación e interacción con el entorno.

Parágrafo: La definición de cada nodo con sus estrategias se realizará en el proceso de fundamentación, documento que soportará el proceso de implementación del Observatorio .

Artículo 2. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en el Municipio de Envigado, a los **25-02-2026**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


RAFAEL ALEJANDRO BETANCOURT DURANGO
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA


Proyectó: LEIDY KATHERINE ALVAREZ CHICA
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA GENERAL


Revisó: DIANA PILAR JIMÉNEZ BEDOYA
ASESOR
OFICINA ASESORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD


LEIDY KATHERINE ALVAREZ CHICA
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA GENERAL


Revisó: GEORGE EDWIN HERRERA PORTELA
JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN


Aprobó: RAFAEL ALEJANDRO BETANCOURT DURANGO
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA